

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 231 MIERCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1948 Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## COMUNIDAD PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.649

Racionamiento y precios de pan y harinas para el mes de Octubre

De conformidad con las instrucciones dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir del día 1.º de Octubre próximo, el racionamiento de pan y los precios que regirán para el mismo y para las harinas serán los siguientes:

- P A N**
- 1.ª categoría.—Ración de 80 gramos, a 0'50 pesetas pieza.
  - 2.ª categoría.—Ración de 100 gramos, a 0'50 pesetas pieza.
  - 3.ª categoría.—Ración de 200 gramos, a 0'70 pesetas pieza.
- Mineros.—Ración de 450 gramos, a 1'50 pesetas pieza.
- Alimentación Infantil.—Ración de 100 gramos, a 0'35 pesetas pieza.
- Las piezas reseñadas para la alimentación infantil serán suministradas por los industriales panaderos tan pronto entren en vigor las cartillas correspondientes.

**H A R I N A S**

CLASES DE HARINAS	1.ª Zona Plas. Qm.	2.ª Zona Plas. Qm.
Para elaborar piezas de 1.ª categoría.....	696'600	703'78
id. id. de 2.ª id. ....	546'520	553'70
id. id. de 3.ª id. ....	369'280	375'46
id. id. de Mineros.....	360'916	368'096
id. id. alimentación infantil.....	359'020	366'20

**RENDIMIENTOS DE LAS HARINAS.**—Regirán los establecidos por la Comisaría General de Abastecimientos en su Circular 649:

Trigos..... 94 %  
 Centeno..... 80 %  
 Maíz..... 60 %  
 Cebada..... 60 %  
 Escanda..... 45 %

**PAN DE MAQUILEROS O RESERVISTAS.**—Los gastos que podrán cobrar los industriales panaderos por todos conceptos por transformar en pan 100 kilos de harina serán 51'36 pesetas en la 1.ª Zona y 45'97 en la Segunda Zona, cantidades equivalentes al 75 por 100 de los gastos de elaboración vigentes desde 1.º de Octubre.

Los rendimientos mínimos a obtener en estas elaboraciones son de 125 kilogramos de pan candeal o de miga dura y de 132 de pan de flama por cada 100 kilogramos de harina.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba, a 28 de Septiembre de 1948.—El Gobernador Civil Presidente, **Alfonso Orti.**

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.421

### ANUNCIO

Don Antonio Santos Garrido, en representación de su señora madre política doña María de la Concepción Muñoz-Cobos y Arredondo, tiene solicitada la concesión administrativa de cincuenta y cuatro litros por segundo de las aguas del Guadalquivir, para el riego de 53'38 Hectáreas de la finca «El Pósito», situada en el término municipal de Peal de Becerro (Jaen).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número ochenta y nueve, correspondiente al día veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Manuel Tercero Sánchez.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras que se propone para la captación de los 54 litros por segundo son:

En la margen izquierda del Guadalquivir, donde radica la zona que se desea regar de la finca Cortijo «El Pósito», a unos 370 metros al Este del Cortijo que da nombre a la finca y a 15 metros de la orilla del río, se excava un pozo de 6 metros de profundidad, y 1'50 (uno con cincuenta) metros de diámetro al que llega el agua del río por una galería de base rectangular y bóveda de medio punto que tiene 0'50 metro de anchura y 0'75 metro de altura a la clave. La longitud de esta galería es de trece metros.

Tanto las paredes del pozo como

las de la galería se revisten con hormigón hidráulico de 200 Kg. de cemento. La boca de esta galería se protege con una regilla metálica que impide el paso de los elementos gruesos que arrastre la corriente, y una estacada de madera para evitar a la regilla los golpes violentos de los cuerpos flotantes.

Sobre el pozo se proyecta la caseta donde se instala la bomba que accionada por motor de explosión de 50 H. P., aspira unos 60 litros por segundo.

La alcachofa del tubo de aspiración se situa en la cota 354'50 y la del eje del motor a la 359'50 siendo por tanto de 5'00 metros el máximo de aspiración.

El depósito regulador se proyecta de sección circular de doce metros de diámetro y tres de profundidad con dos y medio metros para altura del agua. Su ejecución se propone con fábrica de hormigón de 200 Kgs. de cemento. El vertido del agua en el depósito está a la cota 388'56; la altura total de impulsión es de 29'05 metros.

La longitud de la tubería de impulsión entre el origen y el vertido en el depósito es de unos 119 metros, desarrollándose la traza en terrenos del peticionario.

Del depósito regulador parte el canal único cuya longitud total es de setecientos setenta y dos metros y cuyo desarrollo se ajusta totalmente a las inflexiones del terreno, marchando sensiblemente paralelo y adosado al camino del cortijo al Puente, hasta su desagüe en el río Guadalquivir.

Para mejor ceñirse al terreno se han empleado dos pendientes; la primera de 0'02 en 367'63 metros y la segunda de 0'01 en 404'26 metros o sea hasta el desagüe.

El canal que, por la naturaleza del terreno, no precisa ser revestido, no tiene obras de cruce ni ac-

cesorias a excepción de un tramo de 10 metros en que irá, el mismo, cubierto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de la Peal de Becerro (Jaén), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.423

### A N U N C I O

Don Enrique Zárate Muñoz-Cobo, en nombre de su señora madre doña María de la Concepción Muñoz-Cobo Arredondo, tiene solicitada la concesión administrativa de setenta y ocho litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de 77'25 Hectáreas de la finca «El Pósito», situada en el término municipal de Peal de Becerro (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número ochenta y nueve, correspondiente al día veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Tercero Sánchez.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente

#### NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proponen para la captación de los setenta y ocho litros por segundo, son:

En la margen izquierda del Guadalquivir, donde radica toda la zona de la finca-cortijo «El Pósito», que se desea regar y a unos ciento sesenta metros del cortijo que dá nombre a la finca, se excava un pozo de sección rectangular de 1,30 x 3,00 y profundidad aproximada de 5,00 metros, al que llega el agua del río por una galería de 31,00 metros de longitud. La sección de esta galería es de base rectangular cubierta con bóveda de medio punto, y

mide 0,50 m. de ancha por un metro de altura a la clave. Tanto el pozo como la galería van revestidos con hormigón hidráulico de 200 Kg. de cemento y su comunicación puede clausurarse, si se desea, con una compuerta metálica. También la boca de entrada de la galería está provista de rejilla metálica que impide el paso de los elementos gruesos que arrastra la corriente.

En una caseta adionada al pozo, se alojan los elementos de elevación que están integrados por una bomba de émbolo para caudal de noventa litros por segundo y altura total manométrica de 40 m.; un motor de aceite pesado de 90 H. P. de potencia y las poleas y accesorios necesarios para la transmisión por correas.

La alcachofa del tubo de aspiración se sitúa a la cota 354,30 m. y la del eje del motor a la 359'30 m. siendo por tanto de 5 m. el máximo de aspiración.

El depósito regulador se proyecta de sección circular de 13'00 m. de diámetro y tres de profundidad y dos y medio metros para altura del agua. Su ejecución se propone con fábrica de hormigón de 200 Kgs. de cemento. El vertido del agua en el depósito está a la cota 393,43 por lo que la impulsión es de 34,13 m.

La longitud de la tubería de impulsión entre el origen y el vertido del depósito es de unos 180 metros desarrollándose la traza en terrenos del peticionario.

Del depósito regulador parte el canal único cuya longitud total es de 1.292'07 metros (mil doscientas noventa y dos con siete) hasta el desagüe del Guadalquivir.

La traza de este canal cruza un camino de servicio de la finca a los ciento once metros del depósito regulador y en toda esta longitud se ciñe a las inflexiones del terreno. Después salva con muros aligerados dos depresiones del terreno y vuelve a ajustarse al terreno hasta los 492,47 m. del origen donde nuevamente se utiliza el muro con obra de 1,00 m. para salvar una vaguada. Continúa ceñido a la superficie natural hasta los 992 m. donde se ejecuta una obra especial de rápidos en ciento sesenta y tres metros de longitud para llegar, finalmente, al tramo último y normal en 136,50 m. La pendiente más utilizada es la de 0'005 a excepción de un tramo en el origen, ejecutado con la de 0,01 en 280 m. aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento abriendo un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezará a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peal de

Becerro (Jaén), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector Segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto al público el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

## Ayuntamientos

### CASTRO DEL RIO

Núm. 3.125

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal durante el primer trimestre del año en curso de 1948, que formula el Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

#### MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde, don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Destituir a don José Martín Sedeno, en el cargo de Guardia Municipal que venía ostentando, por faltas graves cometidas.

Sesión supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde, don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y el de la extraordinaria últimamente celebrada.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación Municipal, recibidas después de la última sesión.

Fijar en diez pesetas el tipo del jornal regulador de un bracero en la localidad, a efectos de quintas.

Conceder la excedencia voluntaria por dos años del cargo de Guardia Municipal a Francisco López Jiménez, de conformidad a lo interesado por el mismo.

Pase a informe de Intervención, escrito de Francisco Sánchez Carretero, solicitando la anulación de unos recibos que le han sido girados por el concepto de «Vigilancia de Establecimientos Públicos» por haber sido extendidos con posterioridad a la fecha en que se dió de baja en la matrícula correspondiente.

Pase a informe del Negociado de Beneficencia, escritos de los vecinos pobres, Cristóbal Molina Muñoz y Encarnación Rosa Rojano, solicitando la concesión de socorro de lactancia.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos pobres, Nicolás Urbano Mendoza y Carmen López Luque.

Autorizar a la Presidencia para que ordene la ejecución de diversas reparaciones de escasa importancia en edificios propios de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación municipal, recibidas después de la última sesión.

Pase a informe del Negociado de Beneficencia, escritos de los vecinos pobres Salud Reinoso Ortiz y Antonio Ortigosa Banoso, solicitando la concesión de un socorro de lactancia.

Elevar por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil a los Excmos. señores Ministros de la Gobernación, Hacienda y Obras Públicas, escritos dando a conocer las pérdidas sufridas con motivo de la inundación con súplicas de que se acuerde la ayuda necesaria con este motivo.

Hacer constar en acta el más profundo agradecimiento al señor Coronel Jefe del 5.º Tercio de la Guardia Civil y demás autoridades por el auxilio prestado con motivo de dicha inundación.

Constituir una Junta que ha de distribuir los donativos hechos con destino a los damnificados por la inundación de referencia.

Expresar al Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, el agradecimiento de esta Corporación y vecindario en general, por su generoso ofrecimiento de ayuda con motivo de la inundación.

Autorizar a la Presidencia para que, en caso necesario, designe los señores que le han de acompañar en su visita a los Poderes Públicos para gestionar la ayuda necesaria que mitigue en parte la desgracia padecida con motivo de la inundación.

Interesar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de acuerdo con los deseos del señor Cura Parroco, un donativo para la construcción de una Capilla en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen que fue destruida por la horda roja.

El arrendamiento de un local propiedad de don Francisco Meléndez Valdés-López, para la instalación en el mismo de la Parada de caballos sementales, durante la presente temporada de monta.

Elevar escrito a la Excm. Diputación Provincial, con el ruego de que se sirva ceder en favor de este Ayuntamiento el importe del arbitrio que grava la producción de aceituna en este término municipal durante la presente campaña, habida cuenta las causas de la inundación citada.

#### MES DE FEBRERO

Sesión supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación municipal, recibidas después de la última sesión.

Conste en acta y elevar al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial el más profundo agradecimiento de este Ayuntamiento por el donativo enviado de 5.000 pesetas con destino a la suscripción pro-damnificados con motivo de la reciente inundación.

Prestar cumplimiento al escrito del señor Delegado Provincial del Instituto Nacional de Previsión, por el que da a conocer la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Di-

Director General de Previsión, sobre aplicación del art. 19 del Reglamento de 11 de Noviembre de 1943 referente a si los funcionarios y obreros de Corporaciones, han de ser obligatoriamente asegurados en el régimen de seguro de enfermedad. Que el escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda dando a conocer la resolución dictada en relación con la aprobación del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio corriente, pase a la Comisión Municipal de Hacienda para que, asesorada por el Sr. Interventor y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes, proceda a las rectificaciones ordenadas.

Dejar sobre la mesa escrito de don José García Fernández solicitando ser nombrado Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, así como que por la Comisión de Hacienda asesorada por el Sr. Interventor se proceda a la confección de un pliego de condiciones que sirva de base para el nombramiento de dicho cargo.

Autorizar a la presidencia para que ordene al Maestro de Obras la ejecución de las reparaciones necesarias en la Escuela de niños número 1 de esta villa, interesadas por el Maestro que la regenta don Celestino Segura Villa.

Conceder a cada uno de los vecinos pobres, don Manuel Herencia y Concepción García González y Angela Fernández Torrens un socorro de lactancia.

Que por la Comisión municipal de Hacienda, asesorada por el Sr. Interventor, se proceda al estudio con vista de la vigente legislación con el fin de legalizar los gastos extraordinarios habidos con motivo de la inundación.

#### MES DE MARZO

##### Supletoria del día 1.º

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación municipal recibidas después de la última sesión.

Nombrar al Gestor de este Ayuntamiento, don Antonio Millán Romero, para que como tal forme parte de la Junta Municipal de enseñanza que ha de constituirse, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 244 del Estatuto del Magisterio de 24 de Octubre de 1947.

Desestimar los recursos interpuestos por los funcionarios administrativos, don Alfredo Gallurt Fernández y seis más, solicitando la reposición del acuerdo adoptado en sesión de 30 de Diciembre de 1947, en razón a entenderlo lesivo a sus intereses.

Pase a informe del Negociado de Beneficencia escrito de la vecina doña Antonia Moreno Arrabal, solicitando la concesión de un socorro de lactancia, en atención a los antecedentes en el mismo acaecidos.

Conste en acta el más profundo agradecimiento de la Corporación a nuestra primera Autoridad provincial, Excmo. Sr. D. Alfonso Ortíz Melendez-Valdés, por las gestiones realizadas cerca de los Poderes Públicos en relación con las calamidades y desgracias sufridas en esta villa con motivo de las recientes inundaciones.

Aprobar el presupuesto reformado

por el Perito Aparejador Municipal para la reconstrucción del quirófano instalado en el Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno de esta villa que asciende a la cifra de 2.832'78 pesetas.

Conceder un amplio voto de confianza a la Presidencia para que realice las gestiones necesarias para la permuta de terrenos de este Ayuntamiento, sitos en el paraje de «Llano de Almagro», cerca de los propietarios de aquellos otros con emplazamiento distinto, libre de todo riesgo de inundaciones a fin de ser cedidos a la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar) que haya de llevar a efecto la construcción en esta villa de una barriada de casas baratas.

Reconocer al Guardia Municipal don José Martín Sedeño el derecho al percibo de un quinquenio, importante 438 pesetas y con efectos desde el día 13 de octubre del año en curso hasta la fecha del cese en dicho cargo.

Conceder un plazo de un mes al funcionario de Intervención D. Joaquín García Salido para que presente la debida liquidación de los valores que se hizo cargo en su día para su cobro en período voluntario por el concepto de arbitrio sobre Repartimiento General de Utilidades y ejercicio de 1945.

Autorizar a la Presidencia para formalizar determinados extremos en relación con los funcionarios administrativos de este Ayuntamiento.

##### Sesión supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan a la Corporación municipal, recibidas después de la última sesión.

Conste en acta y así se haga expresivo a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, el agradecimiento de la Corporación y del señor Cura Párroco por el donativo acordado con destino a la construcción de una Capilla en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen que fué destruida por la horda roja.

Desestimar el recurso interpuesto por el Oficial Mayor don José Barranco Bello, contra acuerdo de esta Corporación de 30 de diciembre de 1947, por entenderlo lesivo a sus intereses.

Dejar pendiente de estudio lo interesado por don Gabriel Ruiz Santos en nombre y representación de los señores herederos de la Excelentísima señora Marquesa de Acapulco, relativo a la entrega de los terrenos propiedad del mismo donde se halla enclavada la Caseta municipal, cedidos en su día a este fin al Ayuntamiento.

Pase a informe del Negociado correspondiente, escrito de doña Valvanera del Río Márquez, solicitando la perpetuidad de una de las fosas de este Cementerio municipal.

Pase a informe del Negociado de Beneficencia, escrito de la vecina pobre, Mercedes García Porcel, solicitando la concesión de un socorro de lactancia.

Autorizar a la Presidencia para que eleve escrito a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, interesando la recepción del camino vecinal de Castro del Río a Doña

Mendía, en su día subvencionado por dicho Organismo.

Autorizar a la Presidencia para que ordene la ejecución de las obras adicionales en el departamento de cruja lateral del Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno, figuradas en el presupuesto confeccionado al efecto por el Perito Aparejador municipal, ascendente a 3.319'91 pesetas.

Idem idem para que ordene la ejecución de determinadas obras en la Escuela de San Pedro y San Pablo, Matadero y Arroyo de Pilatos, figuradas en los oportunos presupuestos confeccionados por dicho técnico municipal, ascendentes respectivamente a pesetas 1.337'08; 686 y 1.910'72.

Aprobar diversas facturas y cuentas.

Aprobar en todas sus partes el informe y propuesta emitidos por la Comisión municipal de Hacienda en cumplimiento de la comunicación del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, relativa a las modificaciones hechas para la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de gastos e ingresos del ejercicio corriente con motivo del Decreto de 5 de Diciembre de 1947, por el que se regulan los sueldos o haberes del personal administrativo de Ayuntamientos.

Pase a informe del señor Interventor de fondos, escrito del Cabo de la Guardia municipal, Agustín Moreno Nadales, solicitando la concesión de un anticipo de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta.

Ampliar la autorización concedida al señor Alcalde en relación con el arreglo de los baches existentes en la vía pública por lo que concretamente se refiere a la calle Bejibar para colocar en la misma una o dos líneas de adoquines.

Castro del Río 7 de Agosto de 1948.—José Cárdenas.

\*\*\*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión supletoria celebrada el día 17 del mes en curso.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que, si a bien lo tiene, se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expedido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde don Antonio Merino Fuentes, en Castro del Río a 20 de agosto de 1948.—José Cárdenas.—Visto bueno: El Alcalde, A. Merino.

#### PEDRO ABAD

Núm. 3.624

Don Esteban Cáceres Villarejo, Alcalde accidental del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó utilizar durante el próximo ejercicio de 1949, los siguientes recursos municipales para nutrir el Presupuesto ordinario de Ingresos que se forme para el indicado ejercicio:

1.º Los productos del patrimonio municipal.

2.º Los rendimientos de sus servicios y explotaciones.

3.º Los donativos y auxilios precisamente liquidados y concedidos en la fecha de formación del presupuesto.

4.º Las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 6.º del Decreto de 25 de Enero de 1946.

5.º El rendimiento de las exacciones siguientes:

1. - Derechos y tasas por prestación de los servicios que a continuación se enumeran:

a) Tasa de administración por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal.

b) Concesión de placas y patentes que impongan o autoricen las Ordenanzas municipales.

c) Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos y mantenimientos destinados al abasto público.

d) Vigilancia de espectáculos y establecimientos que la requieran especial.

e) Licencias para construcción y obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a vías municipales del término.

f) Licencias de apertura de establecimientos.

g) Inspección de calderas de vapor, motores, etc., y de establecimientos comerciales e industriales.

h) Mondas de pozos negros.

i) Servicio de alcantarillado incluso la vigilancia de alcantarillas particulares.

j) Servicio de Cementerio municipal.

2. - Derechos o tasas por los aprovechamientos especiales que a continuación se relacionan:

a) Desagüe de canalones en la vía pública.

b) Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública por Empresas explotadoras de servicios públicos.

c) Ocupación de la vía pública con escombros.

d) Entradas de carruajes en edificios particulares.

e) Tribunales, toldos, marquesinas, balcones, ventanas, etc., voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan la línea de fachada.

f) Puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública.

g) Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

h) Rodaje o arrastre de vehículos por la vía pública.

i) Derechos por Seguro de Sanidad del ganado.

j) Licencia para el tránsito de animales por las vías municipales del término.

6.º Los arbitrios e impuestos que a continuación se relacionan:

a) Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en bares y tabernas.

b) Arbitrio con fin no fiscal sobre casas que carezcan de agua a presión en sus retretes.

c) Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

d) Los conceptos de la contribución de Usos y Consumos cedidos a los Ayuntamientos.

e) El impuesto sobre el vino y la sidra creado por la Ley de 31 de Diciembre de 1942.

f) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

g) Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, pescados y mariscos finos, volatería y caza menor.

7.º Los recargos sobre tributos al Estado que se relacionan:

a) Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

b) Recargo sobre el Impuesto de Gas y Electricidad.

8.º Participación en el Fondo de Corporaciones Locales en forma de compensación que corresponda con arreglo al artículo 69 del ya citado Decreto.

9.º Multas por infracción de Ordenanzas.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 269 del referido Decreto Ordenador de las Haciendas Locales se anuncia al público este acuerdo con el fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes en derecho.

Pedro Abad a 22 de Septiembre de 1948. - El Alcalde, Estéban Cáceres.

#### LA VICTORIA

Núm. 3.622

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que recibido de la Jefatura del Servicio del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón para el año próximo de 1949, y confeccionadas que han sido las listas cobratorias correspondientes, quedan expuestas al público, ambos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 22 de Septiembre de 1948. - Atanasio Cuesta.

#### MONTEMAYOR

Núm. 3.625

Don Angel Carmona Carmona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas por este Ayuntamiento, las listas cobratorias de la riqueza Urbana de este término Municipal, que han de regir en el próximo ejercicio del año de 1949, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para que los interesados puedan aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Montemayor a 24 de Septiembre de 1948. - El Alcalde, A. Carmona.

#### CARDEÑA

Núm. 3.591

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardena, hace saber:

Que confeccionadas las Listas Cobratorias de la Riqueza Urbana de este término para el ejercicio de

1949, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, para que puedan ser examinadas por los interesados y entablar las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena a 21 de Septiembre de 1948. - El Alcalde, Miguel Redondo.

#### VILLARALTO

Núm. 3.592

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el Apéndice de Altas y Bajas al Padrón de Rústica, para el ejercicio de 1949, y confeccionadas con arreglo al mismo las listas cobratorias de dicha riqueza de este término, que han de surtir efectos en el citado ejercicio, quedan dichos documentos expuestos al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto 20 de Septiembre de 1948. - Enrique Fernández.

#### RUTE

Núm. 3.626

Don Francisco Salto Padilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hago saber: Que hallándose confeccionadas las dos listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1949, se hace público por medio del presente que mencionados documentos quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserta su publicación para presentar reclamaciones, bien entendido que solamente podrán fundamentarse sobre copia o errores aritméticos.

Lo que hago público para general conocimiento.

Rute 23 de Septiembre de 1948. - El Alcalde, F. Salto.

#### CORDOBA

Núm. 3.628

#### Negociado de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, y lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del 30 de Agosto ppdo. se anuncia la aprobación en principio de un proyecto de apertura de una calle de diez metros de anchura en terrenos situado en el Km. 1.200 de la carretera de Puerta en Riego, con salida al camino de la Alamedilla, así como que aludido estudio se haya expuesto al público en la Sección de Fomento de esta Secretaría Municipal, por el plazo de veinte días hábiles, contados des-

de el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que aquellos a quienes interese, puedan formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Córdoba 24 de Septiembre de 1948. - El Alcalde, R. Salinas Ancherlaga.

#### LA RAMBLA

Núm. 3.632

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, acordó por unanimidad aprobar en principio una propuesta de suplemento de crédito para atenciones inaplazables en varios Capítulos del Presupuesto del corriente ejercicio, importante pesetas diez y siete mil seiscientos setenta y siete con cuarenta y cinco céntimos para satisfacer del superávit resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último ejercicio liquidado, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes en derecho.

La Rambla a 24 de Septiembre de 1948. - Tomás Ruiz.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.631

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), hace saber:

Que formados los documentos cobratorios del antiguo impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, hoy incluidos unos en la contribución de Usos y Consumos y otros en la Contribución Industrial y de Comercio, que ha de regir para el próximo ejercicio de 1949, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aguilar de la Frontera 25 de Septiembre de 1948. - Eloy Lucena.

Núm. 3.630

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), hace saber:

Que la lista cobratoria de la Contribución Urbana de este término municipal, correspondiente al próximo año de 1949, está expuesta al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que los interesados en dicho documento puedan examinarlo en dicho plazo, y formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Aguilar de la Frontera 25 de Septiembre de 1948. - Eloy Lucena.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 3.562

Aurelio López Espejo, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Castro del Río, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante la Il. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será de clarado rebelde.

Córdoba 22 de Septiembre de 1948. - El Secretario, José María Cortázar. - V.º B.º El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 3.563

Isidoro Martín Espada, hijo de Prudencio y Adelaida, natural de Ciudad Real, de estado casado, profesión jornalero, de 41 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante la Il. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 22 de Septiembre de 1948. - El Secretario, José María Cortázar. - V.º B.º El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 3.605

Gregorio Velasco Rodríguez, hijo de Gregorio y de Ana, natural de Valenzuela, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante la Il. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba a 22 de Septiembre de 1948. - El Secretario, José María Cortázar. - V.º B.º El Juez de Instrucción, La Riva.

### PUENTE GENIL

Núm. 3.604

Don José María Merino Porras, Juez Municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio Fernández Sánchez, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), que dijo ser vecino de Córdoba, calle Sol, 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumplida la pena de diez días de arresto menor que se le impuso en juicio de faltas número 535, de 1946, por hurto de una cartera, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide esta requisitoria en Puente Genil, a 23 de Septiembre de 1948. - El Juez Municipal, José María Merino. - El Secretario, Bonifacio Bernál.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA